



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1198**  
( 20 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600158362 de fecha cuatro (4) de noviembre de 2020, la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien desempeña el empleo de planta permanente denominado: Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) Me permito solicitar el disfrute de mis vacaciones a partir del 14 de diciembre de 2020.*

*El periodo de vacaciones causado es del 18/07/2019 al 17/07/2020 (…),* documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE y verificado el visto bueno de la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de julio de 2019 al diecisiete (17) de julio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día catorce (14) de diciembre de 2020 hasta el cinco (5) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día seis (6) de enero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por el periodo causado entre el dieciocho (18) de julio de 2019 al diecisiete (17) de julio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.434.476), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.068.961) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 369.848), para un total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.873.285), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1198**

( 20 - Nov - 2020 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"*

| RUBROS              | CONCEPTO                    | VALOR                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones        | \$ 7.434.476         |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones         | \$ 5.068.961         |
| 3-1-1-01-03-02      | Bonificación por Recreación | \$ 369.848           |
| <b>TOTAL</b>        |                             | <b>\$ 12.873.285</b> |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien desempeña el empleo de planta permanente denominado: Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día catorce (14) de diciembre de 2020 hasta el cinco (5) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día seis (6) de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciocho (18) de julio de 2019 al diecisiete (17) de julio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.873.285), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS              | CONCEPTO                    | VALOR                |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones        | \$ 7.434.476         |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones         | \$ 5.068.961         |
| 3-1-1-01-03-02      | Bonificación por Recreación | \$ 369.848           |
| <b>TOTAL</b>        |                             | <b>\$ 12.873.285</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1198**  
( 20 - Nov - 2020 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"*

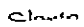

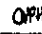
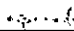

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 20 - Nov - 2020

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:  |   |   |
|--|---|---|
| Funcionario/Contratista  | Nombre  | Firma   |
| Apoyó Proyección   | Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano                |  |
| Proyectó Área de Talento Humano:   | Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista Talento Humano                   |  |
| Revisó Área de Talento Humano  | Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario - Talento Humano |  |
| Revisó OAJ:  | Mariela González Robles - Contratista OAJ                                   |  |
| Aprobó Revisión OAJ:   | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica                 |  |
| Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano de la Entidad. |   |   |